

**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que, en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de octubre de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

02. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

02.03. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba el Convenio entre la Fundación “La Caixa”, Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en el marco de la convocatoria CONECTA, según anexo.

Que, habiendo informado a los restantes miembros del Consejo de Gobierno del acuerdo adoptado y, transcurrido el plazo de diez días naturales previsto en el art. 11.4 del Reglamento de régimen interno de Consejo de Gobierno sin haber recibido objeciones al mismo, este acuerdo es ejecutivo a partir del 20 de octubre de 2026.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinte de octubre de dos mil veintiséis.

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", INSTITUTO GALEGO DE XESTION PARA O TERCEIRO SECTOR Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA CONECTA

En Barcelona, a 04 de septiembre 2026

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Josep Ollé Pous, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), en su calidad de Director del Observatorio de la entidad, domiciliada en Palma de Mallorca, Plaza Weyler, 3, 07001, y con N.I.F. G-58899998.

Y de otra, el Sr./la Sra CARLOS ROSON VARELA, en su calidad de APODERADO, actuando en nombre y representación de INSTITUTO GALEGO DE XESTION PARA O TERCEIRO SECTOR (en adelante la "**Organización Coordinadora Práctica**" o "**OCP**"), en virtud **del poder emitido ante el Ilmo Notario José Ignacio Feijóo Juarros** De Santiago de Compostela con fecha 30/03/2023 con número de protocolo 174 respectivamente de la entidad, domiciliada en CALLE VALIÑO, 63 - 65 15707, Santiago de Compostela (Spain), y con N.I.F. G15784978.

Y de otra, el Sr./la Sra JAVIER SANZ GOZALO, en su calidad de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, actuando en nombre y representación de UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) (en adelante la "**Organización Coordinadora Investigación**" o "**OCI**"), en virtud de nombramiento rectoral de 4 de febrero de 2025 respectivamente de la entidad, domiciliada en CALLE BRAVO MURILLO, 38 28015, Madrid (Spain), y con N.I.F. Q2818016D.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Fundación "la Caixa" contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad. La misión de la Fundación "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan. La Fundación "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.
- II. Que la OCP es una entidad UNIVERSIDAD PÚBLICA
- III. Que la OCI es una entidad sin ánimo de lucro
- IV. Que, en noviembre de 2021, la Fundación "la Caixa" puso en marcha la primera edición de la Convocatoria Conecta "De la Investigación a la Práctica Social", que concede ayudas para proyectos sociales relacionados con el bienestar emocional y la salud mental en España (en adelante, la "**Convocatoria**").

- V. Que la OCP y la OCI presentaron a la Convocatoria la propuesta de proyecto MIRADAS-GJ: estigma social, confusión institucional e inclusión de jóvenes tutelados en Galicia, que se adjunta como Anexo 1 (en adelante, el **"Proyecto"**).
- VI. Que, tras realizar el proceso de selección descrito con detalle en las bases de la Convocatoria, disponibles en el sitio web de la Fundación "la Caixa" (en adelante, las **"Bases de la Convocatoria"**), el Proyecto ha resultado seleccionado para recibir una de las ayudas ofrecidas.
- VII. Que la OCP es una entidad beneficiaria de mecenazgo en virtud del artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.
- VIII. Que la OCI es una entidad beneficiaria de mecenazgo en virtud del artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el **"Convenio"**), que sujetan a los siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio y pago de la ayuda

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Fundación "la Caixa", la OCP y la OCI en relación con el Proyecto, a través de la aportación concedida por la primera por un importe máximo, impuestos incluidos en su caso, de **49.909,20€** (en adelante, la **"Aportación"**), que deberá asignarse íntegramente al Proyecto. La Aportación no podrá exceder en ningún caso del presupuesto del Proyecto.

La Aportación se hará efectiva en dos plazos. Cada uno de los pagos se realizará en los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la correspondiente solicitud de pago, que la OCP y la OCI presentarán conforme al siguiente calendario:

- el primer pago, equivalente al 70.00% de la Aportación, en concreto **34.936,44€**, tras la firma del Convenio, previa verificación de los certificados de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que demuestren que la OCP y la OCI están al día en sus obligaciones fiscales y laborales; en concreto, conforme al presupuesto del Proyecto adjunto como Anexo 2 (en adelante, el **"Presupuesto"**):
 - como primer pago, la OCP recibirá la cantidad de 6.320,16€; y
 - como primer pago, la OCI recibirá la cantidad de 28.616,28€.
- el segundo pago, por un importe equivalente al 30.00% del importe total de la aportación, **14.972,76€**, tras la celebración de la reunión final a que se refiere la tercera cláusula, y previa presentación, a satisfacción de la Fundación "la Caixa", de todos los entregables mencionados en la tercera cláusula y de la justificación de todos los gastos del Proyecto, una vez aprobados por la Fundación "la Caixa". En concreto, conforme al presupuesto del Proyecto adjunto como Anexo 2:

- como segundo pago, la OCP recibirá la cantidad de 2.708,64€; y
- como segundo pago, la OCI recibirá la cantidad de 12.264,12€.

El importe de la Aportación incluye, en su caso, los impuestos aplicables, y se hará efectivo en una cuenta bancaria en CaixaBank titularidad de la Institución solicitante.

Como consecuencia de esta colaboración, la Fundación “la Caixa” no asumirá ningún otro pago ni responsabilidad por un concepto distinto de los especificados en el presente Convenio.

Segunda. Obligaciones, manifestaciones y garantías de la OCP y la OCI

2.1. Sin perjuicio de las obligaciones que le imponen las demás cláusulas del Convenio, la OCP y la OCI, que por el presente Convenio ratifican su aceptación de las Bases de la Convocatoria, se comprometen a lo siguiente:

- Llevar a cabo el Proyecto descrito en la propuesta presentada a la Convocatoria en la que no se podrán introducir modificaciones sustanciales. En caso de que se precise realizar alguna modificación sustancial, deberá comunicarse al Comité de Seguimiento descrito en la tercera cláusula, y la Fundación “la Caixa” se reserva el derecho de cancelar la Aportación o de reclamar su devolución, dependiendo de la naturaleza y los efectos del cambio en cuestión. Toda modificación del Presupuesto se comunicará igualmente a la Fundación “la Caixa”, acompañada de la debida justificación y sujeta a la aprobación previa del Comité de Seguimiento.
- Asumir la responsabilidad de dotar al Proyecto de los elementos necesarios para alcanzar su objetivo y para garantizar una gestión adecuada, a fin de asegurar su correcto desarrollo. La Fundación “la Caixa” no será responsable de la gestión realizada por la OCP, la OCI y/o los colaboradores del Proyecto.
- Asignar el importe íntegro concedido por la Fundación “la Caixa” a los objetivos especificados en este Convenio, con arreglo a las Bases de la Convocatoria y al Presupuesto, y gestionar y administrar con diligencia la suma recibida.
- Ejecutar el Proyecto de conformidad con las normas y principios éticos más exigentes de integridad investigadora y buenas prácticas científicas, los principios de investigación e innovación responsable (IIR), y respetando los principios de cada organización, las Bases de la Convocatoria y la legislación aplicable en cada momento, además de cualesquiera derechos de terceros que puedan verse afectados. Cualquier supuesto de conducta científica inapropiada que pueda producirse durante la ejecución del Proyecto, o incluso una vez finalizado el mismo, deberá comunicarse con carácter inmediato a la Fundación “la Caixa”. Esta se reserva el derecho de cancelar la Aportación o de reclamar su devolución según la naturaleza y los efectos del incidente en cuestión.
- Cumplir los principios de responsabilidad en la investigación e innovación de la Fundación “la Caixa”, incluida su política de integridad investigadora y su política de gestión de los resultados de las investigaciones y de libre acceso a ellos, descritas en la cláusula 6.5, tanto con respecto a la gestión de datos como al libre acceso.
- Comunicar cualquier desviación en la ejecución del Proyecto o en la asignación de su Presupuesto, respecto de lo que se hubiera comunicado previamente.
- Devolver cualquier suma que no se hubiera asignado a la ejecución del Proyecto, de conformidad con el informe final presentado.
- Mantener y poner a disposición de la Fundación “la Caixa” toda la documentación justificativa de los gastos relacionados con el Proyecto, además de cualesquiera otros documentos complementarios que la Fundación pueda requerir para cumplir lo

dispuesto en la normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, sin perjuicio de las demás comprobaciones previas que se realicen a tal efecto.

2.2. La OCP y la OCI se comprometen a hacer extensivas las obligaciones especificadas en las Bases de la Convocatoria y en este Convenio a todos los demás miembros del equipo del Proyecto , en la medida en que les sean aplicables.

2.3. La OCP y la OCI manifiestan que han celebrado un acuerdo de consorcio o que han establecido de otro modo un consorcio jurídicamente válido entre ellas (otorgado por sus representantes debidamente autorizados), y que dicho consorcio se ajusta a las características que, en ese sentido, se declararon cuando se respondió a la Convocatoria de propuestas (incluidas, entre otras cosas, su composición, sus funciones y la distribución de su presupuesto). Además, la OCP y la OCI, como entidades coordinadoras, se comprometen a controlar y supervisar la ejecución colectiva del Proyecto por todas las organizaciones miembros del mismo, garantizando que ello se hará de conformidad con las Bases de la Convocatoria y con el presente Convenio.

Tercera. Seguimiento y evaluación final del Proyecto

El seguimiento del Proyecto se llevará a cabo con arreglo a las siguientes disposiciones.

3.1. Comité de Seguimiento: funciones, composición y reuniones

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una comisión mixta, integrada por los siguientes representantes de cada una de las partes firmantes (en adelante, la **“Comisión de Seguimiento”**):

- por parte de la Fundación “la Caixa”:
 - Gestor de la convocatoria en Fundación “la Caixa”
 - Otros expertos invitados por la Fundación “la Caixa”.
- por parte de la OCP:
 - cristina rozas
-
- por parte de la OCI:
 - Ángel De Juanas Oliva

Estos miembros podrán designar a otras personas representantes de su entidad, que acudirán a la/s reunión/es con voz, pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación “la Caixa”
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del Proyecto y de la colaboración.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

El Comité de Seguimiento celebrará una reunión inicial, que se programará durante los primeros meses del proyecto, y una reunión final, aproximadamente 24 meses después del comienzo del Proyecto. Podrá también celebrarse una reunión intermedia hacia la mitad del proyecto.

La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho de convocar a las partes en cualquier momento en el curso del Proyecto, para abordar todas las cuestiones que, por su carácter urgente o específico, no puedan postergarse hasta la siguiente reunión programada.

Los miembros del Comité de Seguimiento rendirán cuentas a sus respectivas instituciones del resultado de la gestión realizada por dicho Comité.

3.2. Informes de seguimiento

La OCP y la OCI se comprometen a presentar a la Fundación “la Caixa”, como mínimo, los siguientes informes, y justificación de gastos:

- un informe de resultados de la investigación, susceptible de ser evaluado por personas expertas del ámbito de la investigación.
- un informe de la aplicación de los resultados del Proyecto a la práctica que recoja el detalle de los cambios generados o que puedan generarse en la organización del ámbito de la práctica a partir de los resultados del Proyecto. Alternativamente, en el supuesto en que todavía no se hubiesen empezado a aplicar los resultados, el informe deberá consistir en un plan de aplicación de los aprendizajes con una previsión de los cambios que seguirán generándose a corto y medio plazo. Este documento también deberá ser susceptible de ser evaluado por personas expertas del ámbito de la práctica.
- un informe final, que deberá presentarse siete días antes de la reunión final a que se refiere la cláusula 3.1 y que deberá incluir una lista de los gastos del proyecto financiados con cargo a la ayuda de la Fundación “la Caixa”, una descripción detallada de todas las actividades realizadas, el grado de consecución de los objetivos del Proyecto y una evaluación del Proyecto llevado a cabo. .

Asimismo, el equipo del Proyecto también deberá participar, como mínimo, en una sesión de presentación de los resultados del Proyecto, si el Observatorio Social de Fundación “la Caixa” lo considerase oportuno. El equipo del Proyecto también mantendrá informada a la Fundación “la Caixa”, en la medida de lo posible, de las publicaciones y otras acciones de difusión del Proyecto que tengan lugar.

Todos los informes se ajustarán a las indicaciones facilitadas por la Fundación “la Caixa”. Su presentación es un requisito obligatorio para recibir la Aportación.

3.3. La Fundación “la Caixa” podrá solicitar en cualquier momento los informes, datos y documentación justificativa que estime necesarios acerca del Proyecto, comprometiéndose la OCP y la OCI a proporcionarlos.

Cuarta. Auditoría

La OCP y la OCI autorizan a la Fundación “la Caixa”, así como a las empresas que esta contrate a tal efecto, a verificar en cualquier momento el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones previstas en este Convenio, las Bases de la Convocatoria y el Proyecto de que se trate, incluida

la correcta asignación de la Aportación; la OCP y la OCI se comprometen también a darles acceso a los locales, la documentación y la información que sean necesarios.

La OCP y la OCI pondrán a disposición de la Fundación “la Caixa” los documentos financieros originales relativos a los gastos del Proyecto financiados con cargo a la ayuda recibida de la Fundación.

Los documentos mencionados podrán consultarse en cualquier momento, a fin de comprobar y supervisar el desarrollo del Proyecto.

La Fundación “la Caixa” podrá solicitar en cualquier momento que la OCP y la OCI presenten un informe o una declaración de auditoría, así como cualquier información, documentación o aclaración complementaria que la Fundación considere necesaria para permitir a sus propios auditores o asesores evaluar la correcta asignación de los fondos concedidos. Los gastos de dicho informe o declaración de auditoría serán sufragados por la Fundación, que previamente deberá autorizar el presupuesto correspondiente, salvo si en dicho informe o declaración se detectan irregularidades, en cuyo caso los gastos correrán por cuenta de la institución.

Quinta. Propiedad intelectual e industrial

Si, fruto de la investigación desarrollada por el Proyecto, se obtiene un resultado protegido o susceptible de protección o registrado o susceptible de registro como derecho o derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualquier otra clase de derechos, la OCP y la OCI convienen en informar al respecto a la Fundación “la Caixa”. En todo caso, la Institución deberá garantizar la óptima protección de los resultados del Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las comunicaciones relativas a dichos resultados, deberá hacerse mención expresa de la colaboración entablada con la Fundación “la Caixa” mediante el presente Convenio, como se especifica en la cláusula sexta.

Sexta. Difusión del Proyecto

La OCP y la OCI, previo consenso con la Fundación “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, en su Memoria Anual y en sus canales de comunicación online y offline, con el uso de la marca/logotipo de Fundación “la Caixa”. La Fundación “la Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

La OCP y la OCI se comprometen a que los investigadores del Proyecto apliquen en sus materiales, actos, actividades o publicaciones las condiciones de difusión establecidas en este pacto.

Por su parte, la Fundación “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, incluida la difusión de aspectos relativos al Proyecto tales como su título, descripción, nombre y trayectoria profesional de los miembros del equipo, en sus canales online y offline previa aprobación de la OCP y la OCI en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptima. Plazo de vigencia y modificación del Convenio

El Proyecto comenzará el 15 de diciembre de 2026 (en adelante **“Fecha de Inicio de Proyecto”**) y tendrá una duración de 24 meses (en adelante, el **“Fecha Fin de Proyecto”** o en su conjunto **“Plazo del Proyecto”**).

El presente Convenio entrará en vigor en la Fecha de Inicio de Proyecto y permanecerá vigente hasta transcurridos tres (3) meses desde el fin del Plazo del Proyecto.

A los efectos de claridad, los tres últimos meses de vigencia del Convenio no se entenderán como una prórroga del Plazo del Proyecto, sino que se han acordado con el único objeto de permitir la aprobación del informe final, la celebración de la reunión final y la realización del último pago, tal como se establece en el Convenio.

Solo podrá solicitarse una única prórroga del plazo del Proyecto, sin coste alguno y por un periodo máximo de 12 meses, y siempre que se solicite al menos tres meses antes de finalizar el plazo del Proyecto. Tal solicitud deberá enviarse a la Fundación “la Caixa” e irá acompañada de una justificación de la necesidad y de los planes de la prórroga, junto con una declaración sobre la disponibilidad de fondos suficientes. La solicitud requerirá la aprobación expresa de la Fundación y la firma de una adenda al Convenio por las partes.

De igual forma, el presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier modificación, incluida la prórroga prevista en el párrafo precedente, se instrumentará mediante la oportuna adenda al Convenio, a ser firmada por ambas partes.

Octava. Causas de terminación

Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las disposiciones del Convenio, incluidos, aunque no exclusivamente, los casos de conducta científica inapropiada o la asignación o gasto inadecuados de la Aportación, verificados mediante auditoría, comprobación de gastos o de cualquier otro modo.
- Acuerdo mutuo entre las partes.
- Promulgación de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.
- Cambios en el plan de desarrollo del Proyecto o desvío sustancial de la propuesta presentada en la Convocatoria y que pueda dar lugar a que la Fundación “la Caixa” decida retirar su colaboración. Se considerará sustancial todo cambio estructural o fundamental, así como los cambios no autorizados en el Presupuesto.
- Cualquier acontecimiento referente a la OCP, la OCI, sus directivos y/o los miembros del equipo del Proyecto y/o cualquier circunstancia relativa al proyecto que pueda ser perjudicial para la imagen o la reputación de la Fundación “la Caixa”.
- Retraso importante en el cumplimiento de los hitos o plazos del Proyecto.
- Cambio, sustitución, retirada o dimisión de la persona responsable del Proyecto de la OCP y/o de la OCI.

En caso de producirse la terminación anticipada de este Convenio, los importes acordados no se entregarán después de esa fecha. Si esa terminación se debe a causas imputables a la OCP y/o a la OCI, la entidad en cuestión deberá devolver los importes recibidos y no asignados a los objetivos previstos en el Convenio.

La expiración o terminación del presente Convenio por el motivo que fuere (incluida la terminación anticipada) no afectará a ninguna disposición del mismo que, por su formulación expresa o por su naturaleza y contexto, esté previsto que subsista a dicha expiración o terminación, y que, por lo tanto, seguirá siendo aplicable.

Novena. Colaboración o ayuda de terceros

Todo acuerdo que la OCP y/o la OCI desee/n celebrar con terceros en relación con el Proyecto deberá ser compatible con este Convenio y respetar sus disposiciones.

De igual modo, la OCP y la OCI notificarán a la Fundación “la Caixa” la obtención de cualquier ayuda o subvención en relación con el Proyecto.

Décima. Cesión

El presente Convenio es personal entre las partes y ninguna de ellas podrá cederlo, total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

Undécima. Ética y Compliance

11.1. La Fundación “la Caixa” dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

La OCP y la OCI declaran conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación “la Caixa” y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación “la Caixa”. Asimismo, la OCP y la OCI se obligan a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con el Proyecto objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación “la Caixa”, disponible en:

https://files.fundacionlacaixa.org/corporativo/fundacionlacaixa_codigo_etico.pdf

11.2. La OCP y la OCI se comprometen a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado al Proyecto objeto del presente Convenio. Adicionalmente, la OCP y la OCI declaran en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con Fundación “la Caixa”, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de la Fundación “la Caixa”.

11.3. En el supuesto de que la OCP y/o la OCI fuesen conocedoras de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación “la Caixa”, deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación “la Caixa”.

11.4. El incumplimiento por parte de la OCP y/o la OCI de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la Fundación “la Caixa” o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor de la parte incumplidora sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

Duodécima. Tratamiento de datos personales

11.1. Los datos personales incluidos en este Convenio serán tratados por las partes con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la OCP y la OCI comuniquen a la Fundación “la Caixa” en relación con el objeto de este Convenio serán datos

disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, la OCP y la OCI mantendrán informadas a la Fundación “la Caixa” de la evolución de su actividad mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La OCP y la OCI no tendrán acceso ni tratarán datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, la OCP y/o la OCI tuviera/n acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa”, la OCP y/o la OCI deberá/n comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo las partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

11.3. La OCP y la OCI declaran que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, la OCP y la OCI se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Decimotercera. Garantías y exención de responsabilidad

12.1 El Proyecto deberá cumplir en todo momento con los principios éticos de la UE, el Derecho español y el Derecho Internacional aplicable en este ámbito, así como con lo dispuesto en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

12.2 La OCP y la OCI cumplen y cumplirán toda la normativa aplicable y garantizan que, tanto en su propuesta de Proyecto como en el desarrollo del mismo, no vulneran ni vulnerarán ningún derecho de terceros, incluyendo, sin carácter exhaustivo, los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualquier acuerdo o compromiso contraído con anterioridad.

12.3 La OCP y la OCI, de manera tanto individual como solidaria, exonerarán a la Fundación “la Caixa” de cualquier daño o perjuicio, coste o gasto (incluidos los honorarios de abogados hasta una cuantía razonable) que pudiera derivarse del incumplimiento o el incumplimiento defectuoso de sus obligaciones legales o contractuales descritas en el presente Convenio, las garantías aquí establecidas o las disposiciones detalladas en las Bases de la Convocatoria, según el caso.

12.4 En particular, sin carácter exhaustivo, la OCP y la OCI serán las únicas responsables ante la Fundación “la Caixa” de cualquier daño o perjuicio, coste o gasto (incluidos los honorarios de abogados hasta una cuantía razonable) que pudiera derivarse del incumplimiento de su obligación de asignar los importes recibidos en concepto de Aportación para la ejecución del Proyecto. Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido otras organizaciones miembro del Proyecto.

Decimocuarta. Derecho aplicable y jurisdicción competente

13.1. El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este Convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

13.2. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación a la interpretación o ejecución de este Convenio, las partes, con renuncia al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente.

**Por la Fundació Bancaria Caixa d'Estalvis i
Pensions de Barcelona**

**Josep Ollé Pous
Director del Observatorio**

**Por INSTITUTO GALEGO DE XESTION PARA
O TERCEIRO SECTOR**

**CARLOS ROSON VARELA
APODERADO**

**Por UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

**JAVIER SANZ GOZALO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

Anexo I: Proyecto

Nombre de la convocatoria:

Conecta 2026

Número de la solicitud:

CX26-00104

Nombre del proyecto:

MIRADAS-GJ: estigma social, confusión institucional e inclusión de jóvenes tutelados en Galicia

Descripción del proyecto:

Estudio sobre percepción social y estigma hacia jóvenes tutelados en Galicia, analizando la confusión entre protección y justicia juvenil para generar evidencia útil para su inclusión social.

Gestor/a del proyecto:

Ángel De Juanas Oliva

Nombre de la entidad Principal:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Nombre Coordinador/a de la práctica:

cristina rozas

Nombre de la entidad Coordinadora de la práctica:

INSTITUTO GALEGO DE XESTION PARA O TERCEIRO SECTOR

Proyecto

Problemática:

La problemática que estudia este proyecto es la existencia de percepciones sociales estigmatizantes hacia la juventud en acogimiento residencial y, en particular, la confusión entre el sistema de protección y el sistema de justicia juvenil, una confusión que puede traducirse en rechazo social, criminalización simbólica y menores oportunidades de inclusión en Galicia.

Se trata de una cuestión socialmente relevante porque afecta a una población especialmente vulnerable. En Galicia, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de protección se sitúan en torno a 2.300-2.500 personas, según el Observatorio da Infancia e Adolescencia de Galicia (2023). Más allá de su dimensión cuantitativa, este grupo afronta trayectorias marcadas por experiencias previas de desprotección, ruptura familiar, inestabilidad relacional y acumulación de desventajas, lo que incrementa el riesgo de exclusión social.

La evidencia indica que la condición de persona tutelada no funciona solo como una categoría administrativa, sino también como una marca social expuesta a procesos de etiquetado, atribución negativa y desvalorización pública (Fieller y Loughlin, 2022; Mannay et al., 2017). Goffman entiende el estigma como una relación social que desacredita a quien es percibido como diferente o inferior, mientras que Jones (1984) subraya que estas marcas activan reacciones de distancia, sospecha y rechazo.

El acogimiento residencial puede ser interpretado erróneamente como señal de conflictividad, peligrosidad o fracaso moral. Diversos estudios muestran que la infancia y juventud con experiencia en protección perciben el estigma ligado a expectativas desfavorables sobre su conducta, valor social y futuro (Turcotte y Lanctôt, 2023; Sanz-Escutia et al., 2025). Esto puede afectar a la identidad, a los vínculos interpersonales y al bienestar psicosocial. Para evitar el rechazo, muchos jóvenes recurren a estrategias de ocultación o distanciamiento respecto de su experiencia en protección (Dansey et al., 2019), con posibles efectos sobre autoestima, pertenencia, participación social y transición a la vida adulta (An et al., 2020; Villagrana et al., 2018).

La problemática adquiere relevancia porque las imágenes públicas sobre esta juventud suelen ser negativas. Calheiros et al. (2015) identificaron asociaciones con conflictividad, carencia afectiva y problemas de conducta, mientras que trabajos más recientes confirman la persistencia de estereotipos ligados a inestabilidad, vulnerabilidad extrema o agresividad. Estas percepciones pueden intensificarse, además, por factores de género, origen migrante y otras dimensiones interseccionales (Hoffnung-Assouline et al., 2025).

Un elemento relevante es la existencia de jóvenes con contacto tanto con el sistema de protección como con el de justicia juvenil, los denominados crossover youth (Modrowski, 2022). Aunque ambos sistemas responden a finalidades distintas, esta superposición parcial puede reforzar una confusión social más amplia. En Galicia, entre el 20 % y el 25 % de quienes cumplen medidas judiciales de internamiento tienen también expediente activo en protección (INE, 2024), lo que refuerza el riesgo de criminalización.

La relevancia social del problema es doble: afecta a una población vulnerable y limita la eficacia de las políticas públicas y a la intervención social, al dificultar la inclusión, favorecer respuestas comunitarias de rechazo y reducir el retorno social de la inversión realizada en infancia, juventud y protección.

Conocimiento generado:

Este proyecto generará conocimiento novedoso sobre un ámbito todavía escasamente estudiado en España: la percepción social y los procesos de estigmatización que afectan a la juventud vinculada al sistema de protección. Aunque la literatura internacional ha mostrado que el estigma puede agravar desventajas ya existentes en este grupo, persisten importantes vacíos sobre cómo se construyen esas percepciones en contextos concretos, qué factores las intensifican y qué efectos tienen sobre la inclusión social. Asimismo, el proyecto contribuye al ODS 10 al identificar mecanismos sociales que perpetúan desigualdades estructurales en jóvenes en situación de vulnerabilidad.

La investigación aportará evidencia empírica en cinco planos. Primero, permitirá medir la magnitud de la confusión entre protección y justicia juvenil en la población general. Segundo, identificará qué estereotipos, atribuciones y actitudes de rechazo o aceptación se activan ante la juventud en acogimiento residencial. Tercero, comparará la mirada de la ciudadanía con la del entorno social y profesional cercano y con la metapercepción de los propios jóvenes. Cuarto, analizará cómo variables como género, origen migrante o tipo de encuadre institucional modulan el estigma. Quinto, ofrecerá conocimiento aplicable sobre mensajes, orientaciones y estrategias con mayor potencial para reducir barreras de inclusión.

Esta contribución resulta especialmente relevante porque la evidencia internacional vincula la estigmatización con menores niveles de apoyo social, trayectorias educativas más frágiles, peor bienestar psicosocial, mayores dificultades en la transición a la vida adulta y mayor riesgo de exclusión estructural, comprometiendo además el retorno social de la inversión realizada en protección e inclusión.

En este sentido, el proyecto no solo ampliará el conocimiento científico disponible, sino que también generará una base rigurosa para orientar decisiones públicas y prácticas profesionales en Galicia. Asimismo, podrá sentar un precedente metodológico y sustantivo transferible a otros territorios, contribuyendo a futuras investigaciones de alcance estatal sobre desigualdad, infancia protegida e inclusión social.

Descripción de la investigación:**1. Objetivos de la investigación****1.1. Objetivo general**

El objetivo general es analizar la percepción social sobre la juventud en acogimiento residencial en Galicia, identificando los procesos de estigmatización asociados a la confusión entre el sistema de protección y el de justicia juvenil, así como sus efectos sobre la inclusión social. En concreto, se examinará en qué medida la condición de joven tutelado es socialmente asociada a la imposición de medidas judiciales y cómo dicha asociación puede generar estigma, rechazo social y barreras para la inclusión.

El proyecto adoptará un enfoque comparativo basado en tres perspectivas complementarias: la de la población general, la de las propias personas jóvenes vinculadas al sistema de protección y la del entorno social y profesional cercano. Esta triangulación permitirá identificar no solo el grado de conocimiento y confusión existente, sino también las diferencias entre la percepción externa, la experiencia vivida y la metapercepción de los propios jóvenes sobre cómo creen ser percibidos por la sociedad.

Asimismo, la investigación analizará en qué medida estos procesos de estigmatización se proyectan sobre ámbitos clave de inclusión social, como la convivencia comunitaria, la

educación, el empleo, la vivienda y el ocio, así como su relación con actitudes de rechazo vecinal o fenómenos tipo NIMBY (Not In My Back Yard), entendidos como oposición a la implantación o presencia de recursos residenciales en el entorno próximo. Esta dimensión resulta especialmente relevante en el contexto gallego, donde la implantación territorial de recursos puede generar tensiones comunitarias que condicionan la eficacia de las políticas de protección.

La hipótesis de partida es que las personas jóvenes en acogimiento residencial en Galicia están expuestas a procesos de estigmatización vinculados a la criminalización de sus trayectorias, en parte derivados de la confusión existente entre los sistemas de protección y de justicia juvenil, lo que dificulta su inclusión social.

1.2. Objetivos específicos e hipótesis

OE1. Medir el nivel de conocimiento y la confusión conceptual entre protección y justicia juvenil en la población gallega, identificando su prevalencia, perfiles asociados y su relación con distintas actitudes sociales.

OE2. Evaluar el grado de estigma, distancia social y aceptación hacia la juventud del sistema de protección en ámbitos clave de inclusión, como convivencia, educación, empleo, vivienda, ocio y apoyo a políticas públicas.

OE3. Comparar la percepción de la población general con la del entorno social y profesional cercano, analizando similitudes y diferencias en confusión, atribuciones, actitudes y disposición a apoyar o intervenir.

OE4. Explorar la experiencia subjetiva de los jóvenes del sistema de protección en relación con su metapercepción, la discriminación anticipada y su impacto en autoestima, pertenencia, búsqueda de ayuda y participación social.

OE5. Identificar factores de riesgo y de protección que modulan el impacto del estigma en el bienestar psicosocial y en los procesos de inclusión social.

OE6. Elaborar recomendaciones aplicadas y productos transferibles orientados a mejorar la comunicación pública, la formación profesional, la coordinación intersistemas y las estrategias de apoyo a la transición a la vida adulta.

Hipótesis:

H1. Una parte significativa de la población gallega confundirá el sistema de protección con el de justicia juvenil.

H2. Esta confusión se asociará con mayores niveles de estigmatización, distancia social y menor aceptación de recursos y políticas.

H3. La población general mostrará percepciones más negativas que el entorno cercano.

H4. Los jóvenes anticiparán rechazo social asociado a su condición de tutelados.

H5. Variables como género, origen migrante, exposición informativa o contacto previo modularán el estigma.

2. Diseño

El estudio adoptará un diseño cuantitativo transversal con un experimento integrado en encuesta mediante viñetas (survey vignette o factorial survey experiment). Cada participante responderá a una situación breve y realista en la que se manipulan de forma sistemática determinados atributos del caso, permitiendo estimar su efecto sobre juicios sociales como la confusión conceptual, el estigma, la distancia social o el apoyo a políticas públicas.

Este enfoque permite aproximarse al razonamiento cotidiano de los participantes y, al mismo tiempo, introducir control analítico cercano al experimental. En comparación con encuestas tradicionales, el uso de viñetas reduce problemas de deseabilidad social y permite captar respuestas más próximas a situaciones reales de decisión. Se trata de una estrategia ampliamente consolidada en sociología y estudios de opinión, sistematizada en la literatura metodológica sobre factorial survey experiments (Auspurg y Hinz, 2015).

El uso de viñetas resulta especialmente pertinente porque permite analizar cómo varían las percepciones sociales en función del encuadre institucional del caso -protección o justicia juvenil- y de otras características del perfil presentado. Este diseño facilita identificar no solo si existe confusión entre sistemas, sino también en qué condiciones se intensifican el estigma, el rechazo social o las barreras percibidas para la inclusión.

2.1. Instrumento

El instrumento se estructurará a partir de un diseño factorial 2×2×2 entre participantes, integrado en un cuestionario con viñetas. Cada participante responderá tras leer una única viñeta asignada aleatoriamente, lo que permite estimar efectos causales de los atributos manipulados.

Se manipulan tres factores: sistema (protección vs. justicia juvenil), origen (migrante vs. no migrante) y género (hombre vs. mujer), generando ocho condiciones experimentales. Esta estructura permite analizar tanto efectos principales como interacciones, incorporando una perspectiva interseccional del estigma.

Cada condición es una versión de la viñeta con el perfil completo:

- C1: Protección · No migrante · Hombre
- C2: Protección · No migrante · Mujer
- C3: Protección · Migrante · Hombre
- C4: Protección · Migrante · Mujer
- C5: Justicia juvenil · No migrante · Hombre
- C6: Justicia juvenil · No migrante · Mujer
- C7: Justicia juvenil · Migrante · Hombre
- C8: Justicia juvenil · Migrante · Mujer

El uso de viñetas permite combinar validez ecológica y control experimental, estimando efectos causales a partir de la variación sistemática de atributos narrativos, tal como establece la literatura de referencia (Auspurg y Hinz, 2015). Esta técnica permite estudiar percepciones sociales complejas, ya que sitúa a las personas participantes en contextos plausibles que activan marcos cognitivos y normativos cercanos a la realidad.

La asignación se realizará mediante aleatorización bloqueada por provincia, edad y sexo, garantizando equilibrio entre condiciones. Asimismo, el cuestionario tendrá tres versiones adaptadas a los grupos de estudio.

En la población general, a partir de la viñeta, en la encuestación se medirán dimensiones como: confusión conceptual del recurso; estigma/amenaza a la convivencia; distancia social; aceptación en ámbitos de inclusión; atribuciones causales; vivienda y empleabilidad; ocio y tiempo libre; emociones; percepciones de riesgo y apoyo a políticas públicas; NIMBY; checks de comprensión; conocimiento previo y exposición.

En el entorno cercano se incorporarán indicadores de implicación práctica, como disposición a apoyar, intervenir o facilitar procesos de inclusión.

En las personas jóvenes del sistema de protección se recogerán dimensiones subjetivas como metapercepción, barreras anticipadas, impacto psicosocial, pertenencia y estrategias de afrontamiento.

3. Muestra

El estudio contará con tres submuestras complementarias, a saber:

La primera submuestra de población general incluirá 2.400 personas de 16 o más años, estratificadas por provincia, sexo y edad en seis tramos (16-17; 18-21; 22-24; 25-39; 40-64; 65+). Esta estructura permitirá captar diferencias generacionales y garantizar potencia analítica.

La distribución territorial será proporcional al peso poblacional, para ello se aplicará ponderación posterior por provincia×edad×sexo con datos oficiales. El cálculo estimado es de 300 encuestas por condición. Esta es la distribución por provincia: A Coruña:1.001; Pontevedra:841; Lugo:288; Ourense:270.

El tamaño permite aproximadamente 300 casos por condición experimental, asegurando robustez en los análisis. La implementación de un experimento integrado en la encuesta con asignación aleatoria de condiciones exige una capacidad técnica, logística y operativa que no puede ser asumida de forma directa por el equipo investigador sin comprometer los plazos de ejecución del proyecto y la representatividad de los datos. Por ello, se requiere la contratación de una empresa especializada que garantice la viabilidad técnica del estudio.

La segunda submuestra de jóvenes del sistema de protección se basará en una estrategia de cobertura intensiva del universo accesible, estimado en 270-290 jóvenes en Galicia. Esta aproximación permite maximizar representatividad dentro de un colectivo de tamaño reducido y difícil acceso.

El acceso se realizará mediante la red institucional y comunitaria, garantizando diversidad territorial y de perfiles.

La tercera submuestra del entorno cercano se obtendrá mediante muestreo intencional en estos contextos, incluyendo profesionales y agentes relevantes.

4. Análisis de datos

Los datos se analizarán mediante técnicas estadísticas descriptivas, bivariadas y multivariantes. Se estimarán modelos de regresión para evaluar el efecto de los factores experimentales sobre variables dependientes. Asimismo, se analizarán efectos principales e interacciones, así como diferencias entre submuestras. El análisis, realizado empleando la aplicación informática IBM-SPSS Statistics v.31.0.2.0. permitirá identificar perfiles de percepción, mecanismos de estigmatización y condiciones que favorecen o reducen la inclusión social.

5. Plan de gestión de datos

Para la realización del proyecto se cuenta con la aprobación del comité de ética de la UNED. Los datos se recogerán en formato digital, se codificarán y almacenarán en una base segura con acceso restringido. Se aplicarán procedimientos de seudonimización y control de calidad, empleando herramientas específicas de anonimización de datos como ARX. Al finalizar el proyecto, se conservará una base anonimizada y documentada para facilitar la verificación y la transferencia de resultados. Esta base de datos se pondrá a disposición de repositorios en abierto con DOI, en línea con los principios de la ciencia abierta.

Participación de la población de estudio:

La población ya participa de forma activa en el desarrollo de la investigación, especialmente jóvenes vinculados al sistema de protección y profesionales del entorno cercano. El proceso de validación del instrumento se ha iniciado en los centros de Igaxes mediante dinámicas de contraste con profesionales y agentes del sistema, orientadas a revisar la adecuación, comprensión y pertinencia de las viñetas y de los ítems. Se ha incorporado la participación de jóvenes mediante entrevistas y focus groups, para ajustar el lenguaje, validar la interpretación de los escenarios y mejorar la validez ecológica del instrumento.

El trabajo de campo se desarrollará de forma combinada: el equipo de investigación aplicará los instrumentos en los centros de Igaxes (junto con personal de la Fundación Trébol vinculada a esta ONG), con jóvenes, profesionales y entorno cercano, mientras que una empresa especializada se encargará del reclutamiento y la encuestación de la población general, garantizando la calidad técnica y la implementación del diseño muestral.

Como acción de contingencia, en caso de limitaciones en el acceso/participación, se incorporarán incentivos adaptados a cada colectivo. Para la población general, se integrarán en el presupuesto de la empresa; para jóvenes y entorno cercano, se contemplan incentivos específicos adicionales, incluyendo retorno formativo.

Entidades implicadas en el proyecto:

Los resultados de este estudio se aplicarán de forma directa para mejorar la práctica de las entidades implicadas, especialmente Igaxes y las organizaciones colaboradoras del ámbito social, educativo y comunitario, mediante la generación de conocimiento aplicado, herramientas operativas y orientaciones estratégicas basadas en evidencia.

Igaxes (<https://www.igaxes.org/es/>), como entidad de la práctica y socio clave en la implementación, cuenta con una sólida trayectoria en la intervención socioeducativa con infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad, desarrollando programas de protección, inclusión social y acompañamiento a la transición a la vida adulta. Su experiencia directa en la gestión de recursos residenciales, el trabajo comunitario, la inserción sociolaboral y la innovación social sitúa a la entidad en una posición privilegiada para aplicar de forma inmediata los resultados del estudio, integrándolos en su práctica cotidiana y en el diseño de nuevas líneas de intervención basadas en evidencia.

El proyecto cuenta además con la participación del grupo de investigación Contextos-ISE de la UNED (<https://blogs.uned.es/intervencion socioeducativa/>), integrado por más de 30 investigadores de diferentes universidades españolas e internacionales que colaboran en la red INTRAC. Este grupo presenta una trayectoria consolidada en el ámbito de la intervención socioeducativa, la inclusión social y la investigación aplicada, garantizando la solidez metodológica del estudio, la calidad del análisis y la transferencia efectiva de resultados a la práctica profesional.

En primer lugar, el estudio permitirá identificar con precisión los niveles de conocimiento, confusión y estigmatización hacia la juventud en acogimiento residencial en Galicia. Esta información facilitará a las entidades ajustar sus estrategias de intervención, sensibilización y comunicación social, orientándolas a reducir prejuicios, mejorar la convivencia y reforzar la relación con el entorno comunitario. En particular, permitirá anticipar y abordar situaciones de rechazo vecinal o fenómenos NIMBY, proporcionando criterios prácticos para la implantación y gestión de recursos residenciales.

En segundo lugar, los resultados se traducirán en herramientas concretas para la práctica profesional, como guías de intervención, materiales formativos y protocolos de actuación ante situaciones de estigmatización o conflicto. Estas herramientas reforzarán las competencias de los equipos en mediación comunitaria, comunicación social, gestión de conflictos y promoción activa de la inclusión social.

Asimismo, el proyecto permitirá mejorar la comunicación institucional y mediática de las entidades implicadas, identificando narrativas, enfoques y mensajes eficaces para reducir el estigma y favorecer una percepción social más ajustada a la realidad de estos jóvenes, facilitando el diseño de campañas de sensibilización más efectivas.

En tercer lugar, los resultados contribuirán a optimizar la coordinación interinstitucional entre el sistema de protección y otros ámbitos clave, como el educativo, sanitario y comunitario, mejorando los circuitos de atención, derivación y acompañamiento.

Finalmente, se desarrollarán espacios de devolución y productos transferibles que facilitarán la integración de los resultados en la práctica cotidiana, contribuyendo a mejorar la calidad de la intervención y el retorno social de la inversión realizada en políticas públicas.

Otras entidades:

Este proyecto garantiza su aplicación práctica en un conjunto de entidades del ámbito social, educativo y comunitario, así como su impacto en la mejora de las políticas públicas, especialmente en el ámbito de Galicia. Se elaborarán productos orientados a la acción: informes ejecutivos, guías prácticas, materiales formativos y documentos de recomendaciones. Están enfocados para mejorar la comunicación pública y mediática, así como la práctica profesional de las entidades, facilitando la incorporación de enfoques basados en la evidencia de la intervención social, analizando de forma transversal la perspectiva de género y la interseccionalidad. Estos materiales se difundirán mediante perfiles de redes sociales (Igxax/Grupo de Investigación/Web de la UNED).

El proyecto identificará puntos de palanca: comunicativos y operativos. En el plano comunicativo, se generará evidencia sobre la claridad conceptual en la diferenciación entre el sistema de protección y el de justicia juvenil, contribuyendo a reducir la confusión social y el estigma. En operativo, se identificarán prácticas eficaces en coordinación interinstitucional y estrategias antiestigma, considerando cómo variables género, origen migrante u otras

dimensiones que influyen en procesos de estigmatización, priorizando medidas en ámbitos clave como educación, empleo y vivienda.

Esta evidencia tendrá un impacto directo en la Xunta de Galicia, al proporcionar base empírica para la mejora de políticas públicas relacionadas con infancia, juventud e inclusión social. Permitirá orientar el diseño de campañas institucionales, mejorar la planificación territorial de recursos residenciales y reforzar la coordinación entre sistemas, incorporando criterios de equidad y atención a la diversidad. El proyecto contribuirá al desarrollo de estrategias para la transición a la vida adulta y la inclusión social de estos jóvenes, incorporando un enfoque sensible a desigualdades estructurales.

La UNED será clave en la transferencia del conocimiento, tanto en el ámbito académico como en su difusión social. UNED Media desarrollará un programa específico para La 2 de RTVE centrado en los resultados del proyecto, así como una serie de programas de radio para RNE, contribuyendo a amplificar el alcance, la sensibilización social y la transferencia hacia otras entidades.

Los resultados se divulgarán en medios científicos mediante publicaciones en acceso abierto y congresos especializados, así como a través de la red International Research Network on Transitions to Adulthood from Care-INTRAC-, lo que permitirá su difusión en comunidades académicas y profesionales de ámbito estatal e internacional. Asimismo, la base de datos resultante de la investigación quedará en un repositorio en abierto facilitando su uso por la comunidad científica y agentes sociales.

Igaxes, actuará como agente determinante en la transferencia hacia el tercer sector, facilitando la adaptación de los resultados a distintos contextos de intervención y promoviendo su aplicación efectiva. Fundación Trébol, como entidad de Igaxes, participará en la edición de materiales especializados, el desarrollo de acciones formativas con enfoque de derechos y la difusión en redes territoriales, estatales e internacionales, reforzando la transferencia y el impacto del proyecto.

Finalmente, el proyecto se concibe como base para futuras investigaciones nacionales e internacionales de mayor alcance, contribuyendo a consolidar un modelo basado en evidencia, con impacto sostenible en la inclusión social.

Colaboración entre entidades

El proyecto se fundamenta en una colaboración estrecha y complementaria entre la UNED, como entidad solicitante y responsable del desarrollo científico, Igaxes, como entidad de la práctica principal, y Fundación Trébol, como entidad vinculada a la primera, que refuerza las dimensiones de investigación aplicada, formación y transferencia. Esta alianza garantiza la integración efectiva entre generación de conocimiento y su aplicación en contextos reales diversos.

El plan de colaboración se articula mediante una estructura de trabajo coordinada, con reuniones periódicas de seguimiento, espacios de toma de decisiones compartidas y mecanismos de comunicación continua. Se establecerá un comité de coordinación con representación de las tres entidades, encargado de supervisar el desarrollo del proyecto, asegurar el cumplimiento de objetivos y facilitar la resolución de incidencias.

En cuanto al reparto de tareas, la UNED liderará el diseño metodológico, la elaboración del instrumento, el análisis de datos y la producción de resultados científicos. Asimismo, será responsable de la difusión académica y mediática. Igaxes asumirá el liderazgo en la implementación práctica del proyecto, facilitando el acceso a la población de estudio, la

aplicación de instrumentos en sus centros y la coordinación con profesionales y entorno cercano.

Por su parte, Fundación Trébol desempeñará un papel relevante en la transferencia aplicada y la generación de conocimiento, contribuyendo a la elaboración y edición de materiales especializados, al desarrollo de acciones formativas con enfoque de derechos y a la incorporación de los resultados en iniciativas de mentoría social dirigidas a jóvenes sin apoyo familiar. Asimismo, su participación en redes territoriales, estatales e internacionales permitirá ampliar el alcance del proyecto y reforzar su dimensión de transferencia.

Las entidades colaborarán de forma conjunta en la interpretación de resultados, la elaboración de recomendaciones y el diseño de productos transferibles, integrando evidencia científica y conocimiento práctico. Este trabajo conjunto permitirá asegurar la relevancia, aplicabilidad y transferibilidad de los resultados.

La colaboración entre la UNED e Igaxes se apoya en experiencias previas, destacando la participación compartida en congresos internacionales sobre transición a la vida adulta desde el sistema de protección. Estas iniciativas han contribuido a consolidar una red de trabajo orientada a la investigación aplicada y su transferencia, en la que también se integra Fundación Trébol como agente de conocimiento y difusión.

Una parte significativa del proyecto se desarrollará en los centros de trabajo de Igaxes, donde se llevará a cabo la aplicación de los instrumentos con jóvenes, profesionales y entorno cercano. Asimismo, Fundación Trébol contribuirá a la contextualización y difusión de los resultados.

En conjunto, este modelo de colaboración garantiza una integración efectiva entre investigación y práctica, favoreciendo la generación de conocimiento útil, su aplicación en contextos reales y su transferencia a otros agentes y territorios, contribuyendo a mejorar la calidad de las intervenciones y el impacto social del proyecto.

Bibliografía

DOI	Título	Autores	Publicación	Fecha de publicación
https://doi.org/10.4135/9781483398075	Factorial survey experiments	Auspurg, K., & Hinz, T.	SAGE Publications	2015-12-23
https://doi.org/10.1111/jep.13700	Stigma, epistemic injustice and “looked after children”: The need for a new language.	Fieller, D. & Loughlin, M.	Journal of Evaluation in Clinical Practice, 28(5), 867–874.	2022-05-22
https://doi.org/10.1007/s10560-024-00992-x	Characteristics and Views of Young Unaccompanied Migrants Transitioning to	Sanz-Escutia, C., Arnau-Sabatés, L., & Sala-Roca, J.	Child Adolesc Soc Work J, 42, 799–810	2024-10-28

	Independent Living in the Catalan (Spain) Protection System	
https://doi.org/10.1007/s10567-021-00370-4	Advancing our understanding of the risk factors associated with crossover youth in the child welfare and juvenile justice systems: A trauma-informed research agenda.	Modrowski, C. A., Chaplo, S.D., & Kerig, P.K. Clinical Child and Family Psychology Review, 25(2), 283-299. 2021-09-13
https://doi.org/10.1080/13691457.2025.2494067	Social images of youth in residential care: The role of personal contact with care-experienced individuals and empathy.	Hoffnung-Assouline, A., Attar-Schwartz, S., & Magalhaes, E. European Journal of Social Work, 29(2), 335-369. 2024-10-23

Palabras clave

Palabra
Estigmatización social
Juventud tutelada
Acogimiento residencial
Inclusión social
Políticas públicas

Annexo II: Presupuesto

COSTES DIRECTOS	Investigación	Práctica	Total
Personal	14.304,00 €	7.708,00 €	22.012,00 €
Desplazamientos, dietas y alojamiento	1.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €
Bienes, servicios y equipamientos	500,00 €	0,00 €	500,00 €
Subcontrataciones	20.860,00 €	0,00 €	20.860,00 €
Otros	500,00 €	0,00 €	500,00 €
COSTES INDIRECTOS			
(Hasta un 10% de los costes directos de la organización)	3.716,40 €	820,80 €	4.537,20 €
TOTAL GENERAL	40.880,40 €	9.028,80 €	49.909,20 €